GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020

2020030190122

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **TAYRON ALEXANDER BUILES SEPÚLVEDA, identificado con** la cédula de ciudadanía No. **71.649.453** y **SAMUEL ANTONIO AGUDELO ARREDONDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **2.771.909**, que son titulares del Contrato en Virtud de Aporte radicado con el No. **50194**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBON**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **AMAGA Y ANGELOPOLIS** del Departamento de Antioquia, suscrito el día 23 de diciembre de 1994 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 14 de junio de 1995, con el código **GFCF-01,** que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080012390 del 26 de diciembre de 2019,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(...) DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR *a Los señores* ***TAYRON ALEXANDER BUILES SEPÚLVEDA****, identificado con la cédula de ciudadanía No.* ***71.649.453*** *y* ***SAMUEL ANTONIO AGUDELO ARREDONDO*** *identificado con la cédula de ciudadanía No.* ***2.771.909****, son titulares del Contrato en Virtud de Aporte radicado con el No****. 50194****, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de* ***CARBON****, ubicado en jurisdicción de los municipios de* ***AMAGA Y ANGELOPOLIS*** *del Departamento de Antioquia, suscrito el día 23 de diciembre de 1994 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 14 de junio de 1995, con el código* ***GFCF-01****, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:*

- *La constancia de la instalación de más tableros de control de medición de gases, actualmente se cuenta con dos, uno en la zona del malacate dentro de la mina y otro instalado en área externa a la bocamina, se recomienda contar con más, sobre todo en zonas cercanas al frente de explotación.*
- *La constancia de la adquisición de un medidor de gases donde se lea el 002, y/o buscar la manera de llevar el control y el registro de éste ya que se observó que se lleva un registro diario de medición de gases (02, CH4, H2S y CO), anotándose el registro en lugares como el malacate #1, Malacate #2, tambores, diagonales, clavadas, en donde se evidencia registros de los valores en los gases dentro de lo permisible según la norma, condiciones que fueron verificadas durante la visita, sin embargó, en el transcurrir de la visita se observaron valores en el 002 muy cercanos al límite de lo permisible para poder laborar en un turno de 8 horas.*
- *La constancia de la instalación de abscisado cada 10 metros, con el fin de complementar el que actualmente se tiene, que se ubica cada 50 metros.*
- *La constancia de la adecuación de los nichos; se evidenció que se encuentran zonas destinadas como nichos de seguridad, 8 se observaron, aunque cuentan con el espacio para albergar a dos personas, se requiere nivelar el piso y el techo, así como alcanzar la altura mínima de 1.80 metros.*

- *La constancia de la continuación del aislamiento de los trabajos abandonados y con la señalización de estos, de tal forma que se mantengan herméticamente sellados los frentes abandonados, a la vez se recomienda que, al momento de sellarlos frentes, esto se haga lo menos alejado de las vías en los niveles e inclinados, con el fin dejar menos espació y así evitar pérdidas en la ventilación.*
- *La constancia del refuerzo de la señalización preventiva, informativa y de seguridad, especialmente en zona de planta de beneficio, (como riesgo de trabajo de trabajo en alturas, uso de EPP, riesgo de caída de material, etc.,) y en lugares de labores abandonadas dentro de la mina, y otras como: frente de explotación, vehículos en movimiento, riesgo caída de rocas, y las que el titular considere pertinente; así mismo, cambiar e instalar nuevas cintas reflectivas a las vagonetas, toda vez que las que se tienen están muy deterioradas.*
- *La constancia del cambio de la madera que se ubica sobre el cápiz de las puertas en acero de rieles belga en el primer tramo de entrada de la bocamina, ya que se encuentra en malas condiciones, cuya madera es la encargada de sellar el espacio libre entre las puestas y el macizo y distribuir las presiones de este de manera homogénea.*
- *La constancia de la instalación de cuerda para facilitar el tránsito del personal en la vía de desplazamiento operada por el malacate interno y en los frentes de explotación, toda vez que superan inclinaciones de 20° grados.*
- *La constancia de la instalación de frenos de seguridad independiente que actúen sobre el tambor y el motor de los malacates, actualmente se cuenta solo con freno sobre el tambor.*
- *La constancia de que se alcanzó la altura minimiza exigida por ley en las labores subterráneas, la cual es de 1.80 metros, en los lugares cuya dimensión es inferior a ésta.*
- *La constancia de la realización de la socialización a los trabajadores del SG-SST, y allegar soportes de la evidencia a la Autoridad minera, así como también actualizar la certificación de la inspección de los equipos de trabajo en alturas.*
- *La constancia de la adecuación de las instalaciones eléctricas y disponerlas según lo estipulado en la norma RETIE.*
- *La constancia de instalación de guardas de seguridad en las correas expuestas de los motores y equipos en la planta de beneficio.*
- *La constancia de la implementación de las planillas de despacho de los coches para que diariamente sea diligenciada por el malacatero interno y se cuente con el soporte en las oficinas, así mismo se recomienda elaborar una planilla para el jefe de operaciones donde se discrimine el número de coches recibidos en bocamina por rango de horas, ya que, aunque se cuenta con cuaderno donde se lleva el total del número de coches por día, no es clara de entender la información por una persona externa a la operación.*

Lo anterior, so pena de iniciar trámite sancionatorio correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE ORDENA CONTINUAR CON LA SUSPENSIÓN DE LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 50194, *en atención a las condiciones establecidas dentro del Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No.* ***1276264*** *del 16 de octubre de 2019; hasta tanto no se allegue por parte del titular minero la elaboración e implementación de los planes de ventilación y sostenimiento.*

ARTICULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO *al titular minero beneficiario del Contrato en Virtud* ***de*** *Aporte radicado con el No.* ***50194,*** *el Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No.* ***1276264 del 16 de octubre de 2019.***

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR *personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible súrtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.*

ARTICULO QUINTO: *Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DORA ELENA BALVIN AGUDELO -- SECRETARIA DE DESPACHO."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 3 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas